



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL RESOLUCIÓN N° 0691-CU-2016

Huancayo, 27 JUN 2016

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 0108-2016-UNCP-DFAIM presentada el 31 de marzo 2016, a través del cual el Decano de la facultad de Ingeniería de Minas, solicita rectificación de la Resolución N° 0286-CU-2016.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre Contenido-La presente Ley regula las actuaciones de la función administrativa del Estado y el procedimiento administrativo común desarrollados en las entidades;

Que, el Artículo IV de la Ley N° 27444, sobre principios del procedimiento precisa: Principio de impulso de oficio-Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

Que, mediante Resolución N° 0286-CU-2016 de fecha 18 de febrero 2016, se resuelve ratificar en vía de regularización, conforme a la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Universitaria N° 30220, en su respectiva categoría a los docentes: Orison Evans Delzo Salomé, Juan Cristóbal Cairo Hurtado, Pepe Torres Huamán, Saúl Mayor Pariona y Gastón Marco Flores Ramos, en mérito al Artículo 234° del Estatuto de la UNCP;

Que, el Decano de la facultad de Ingeniería de Minas manifiesta que respecto al transcurso del plazo o periodo de ratificación, se debe aplicar el Artículo 134.3 de la Ley N° 27444, que dice: Cuando el plazo es fijado en meses o años, es contado de fecha a fecha, concluyendo el día igual al mes o año que inicio, completando el número de meses o años fijados para el lapso, como referente téngase en cuenta las Resoluciones N° 02349-CU-2008 y 02350-CU-2008, el Artículo 84° de la Ley Universitaria N° 30220, que expresan el periodo o plazo por años; asimismo, expresa que el trato al docente universitario explícitamente lo indica los Artículos 82° y 83° y la Tercera Disposición Complementaria de la norma invocada, es por el título profesional o grado académico, por lo cual solicita la rectificación de la Resolución N° 0286-CU-2016;

Que, el Artículo 201° Capítulo I, de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General que dice "El error material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; y

De conformidad al Artículo 30 inciso u) del Estatuto de la Universidad y al acuerdo de Consejo Universitario del 16 de junio 2016;

RESUELVE:

1° RECTIFICAR la Resolución N° 0286-CU-2016 de fecha 18 de febrero 2016, en lo que respecta al periodo de ratificación de los docentes, debiendo quedar como sigue:

"1° RATIFICAR en vía de regularización, conforme a la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Universitaria N° 30220, en su respectiva categoría a los docentes en mérito al Artículo 234° del Estatuto de la UNCP, de acuerdo al siguiente detalle:

FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS:

NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA.	PERÍODO DE RATIFICACIÓN
1 Dr. ORISON EVANS DELZO SALOMÉ Ratificado automáticamente como Docente Principal a D.E., según R.N. 02350-CU-2008 Puntaje Total 576.96	PRINCIPAL A D.E.	A partir del 01.02.2015 hasta el 01.02.2022
2 Dr. JUAN CRISTÓBAL CAIRO HURTADO Ratificado automáticamente como Docente Principal a D.E., según R.N. 02349-CU-2008 Puntaje Total 400.23	PRINCIPAL A D.E.	A partir del 01.02.2015 hasta el 01.02.2022
3 In g. PEPE TORRES HUAMÁN Ratificado automáticamente como Docente Asociado a D.E., según R.N. 0850-CU-2012 Puntaje Total 465.17	ASOCIADO A D.E.	A partir del 01.03.2015 hasta el 01.03.2020
4 Dr. SAUL MAYOR PARIONA Ratificado como Docente Auxiliar a T.C., según R.N. 0460-CU-2012 Puntaje Total 384.20	AUXILIAR A T.C.	A partir del 01.04.2015 hasta el 01.04.2018
5 Dr. GASTON MARCO FLORES RAMOS Ratificado automáticamente como Docente Auxiliar a T.C., según R.N. 0910-CU-2012 Puntaje Total 358.14	AUXILIAR A T.C.	A partir del 02.11.2014 hasta el 02.11.2017





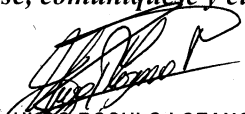
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ


SECRETARÍA GENERAL


RESOLUCIÓN N° 0691-CU-2016


- 2° **QUEDAN** vigentes los demás términos de la Resolución N° 0286-CU-2016.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Mg. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL




Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR



c.c. Rectorado/VRAC/DGA/OCI/Oficina General de Personal/Oficina General de Planificación./Oficina de Escalafón Universitario 5/Oficina de Remuneraciones y Pensiones/Oficina de Presupuesto/Facultad de INGENIERÍA DE MINAS/Oficina de Empleo y Desarrollo de Personal/Interesados 5/ Archivo/ivm